

SESION ORDINARIA N° 776 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 3 de Marzo del 2010.
- HORA** : 11:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinsón Hernández Rojas y Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sra. Juana Boudoin Madrid, Directora de Obras, Sr. Gustavo Fierro Tefariki, Director de Desarrollo Comunitario y Sr. Edgardo Rivera Cortes, Encargado de Patentes Comerciales.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N° 772, 773 Y 774

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Informe Cumplimiento Metas Programa de Gestión año 2009.**
Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Contraloría Interna.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Contrato para Arrendar parte del Inmueble entregado en comodato a Academia de Futbol Santa Inés a Entel PCS.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Jardín Infantil Renacer a favor de Hogar de Cristo.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud acuerdo Reparatorio causa Juzgado de Garantía.**
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para sesionar se constituye a las 11:00 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 11:00 horas, saludando afectuosamente a todos los presentes.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIAS N° 772, 773 Y 774

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Ordinaria N° 772

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 773

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 774

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Informe Cumplimiento Metas Programa de Gestión año 2009.

El Alcalde le ofrece la palabra al Contralor Interno.

El Sr. Luciano Maluenda informa que la Ley N° 20.008 y Ley N° 20.198 que la modifica, establecen en las municipalidades del país una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales, la que se rige por las disposiciones permanentes de la ley N° 19.803, y de acuerdo a los Decretos N° 1657/02 y N° 2676/05, que aprueban y modifican respectivamente el "Reglamento para la Aplicación del Sistemas de Incentivos" de la Ilustre Municipalidad de La Serena. La Unidad de Control Interno en cumplimiento de estas disposiciones, deberá emitir un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas del desempeño colectivo por unidades municipales.

A continuación presenta el grado de cumplimiento del objetivo de gestión institucional de la Municipalidad y el grado de cumplimiento de las metas por unidad municipal, según corresponda el que se calcula multiplicando el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión o meta, por el ponderador que se le haya asignado, finalmente se deberá sumar seguidamente cada uno de los resultados parciales.

Según la Ley N° 19.803, la asignación establecida tendrá los siguientes componentes:

- Incentivo por gestión institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, con objetivos específicos de gestión institucional, medibles en forma objetiva en cuanto a su grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.
- Incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo, vinculado al cumplimiento por metas por dirección, por departamento o unidad municipal.

Direcciones que presentaron sus informes:

Para cumplir con este informe, fue necesario solicitar a todas las unidades, mediante Ord. 09-01 enviado el 04 de Enero de 2010, su Informe Final de Cumplimiento de Metas de Gestión al 31 de diciembre de 2009, otorgando como plazo de entrega el 22/01/2010.

De esta forma, las unidades que presentaron sus informes dentro de los plazos establecidos son las siguientes:

Dirección	Fecha
a. Sección de Informática	04/01/2010
b. Dirección de Administrador Municipal	18/01/2010
c. Dirección de Transito y Transporte Público	18/01/2010
d. 1° Juzgado de Policía Local	19/01/2010
e. 2° Juzgado de Policía Local.	20/01/2010
f. Dirección de Obras Municipales	20/01/2010
g. Delegación Municipal La Pampa	21/01/2010
h. Dirección de Desarrollo Comunitario	22/01/2010
i. Departamento de Finanzas	22/01/2010
j. Dirección de Secretaría Municipal	22/01/2010
k. Dirección de Servicios a la Comunidad	22/01/2010
l. Departamento de Bienestar	22/01/2010
m. Departamento de Personal	22/01/2010
n. Delegación Municipal Las Compañías	22/01/2010
o. Dirección de Asesoría Jurídica	22/01/2010

Las unidades que presentaron sus informes fuera de los plazos establecidos fueron las siguientes:

Dirección	Fecha
p. Departamento de Administración	27/01/2010
q. Delegación Avenida del Mar	27/01/2010
r. Delegación La Antena-La Florida	28/01/2010
s. Dirección de Protección Civil	28/01/2010
t. Departamento de Rentas y Gestión Financiera	29/01/2010
u. Dirección de Secretaria Comunal de Planificación	01/02/2010

Análisis Cumplimiento de Metas Institucionales:

Los objetivos institucionales deben ser priorizados considerando la importancia de su contribución para el cumplimiento de los objetivos generales de la Municipalidad, clasificándose en objetivos o metas de alta, mediana o baja prioridad, sin embargo para el 2009 se le entregaron igual importancia a cada una de ellas, por lo que el porcentaje se calculará como el promedio obtenido por cada unidad.

El cumplimiento del objetivo de gestión institucional del año 2009, dará derecho a los funcionarios a una bonificación de un 6% de las remuneraciones, siempre que la municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se haya fijado. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90%, pero igual o superior al 75%, el porcentaje de esta bonificación será de un 3%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.

La bonificación se calculará sobre la base de los siguientes estipendios; sueldo base, asignación municipal del artículo 24 del decreto ley N° 3.551 de 1980, asignación de los artículos 3° y 4° de la ley 18.717 y asignación del artículo 1° de la ley N° 19.529.

De acuerdo a la evaluación y análisis de los antecedentes expuestos por las distintas direcciones municipales respecto al cumplimiento de los objetivos a nivel institucional, se determinó que se logró cumplir con un 93,53% de ellos, y en cumplimiento al artículo 7° de la Ley 19803, corresponde cancelar la bonificación por concepto de cumplimiento de objetivos de gestión institucional equivalente a un 6%.

Detalle de cumplimiento por Dirección:

Objetivo	%
Evaluar durante el año 2009 el Plan para mejorar la atención a la comunidad y a los propios funcionarios según corresponda, diseñado el año 2007 e implementado el 2008. Dicha evaluación debe contener datos estadísticos de los años 2008-2009.	100
Enviar las Cartas de respuestas para la firma del Alcalde dentro de 10 días corridos de plazo de los reclamos que realiza la comunidad a través del formato establecido en la Ordenanza de Participación Ciudadana.	47
Uso obligatorio del uniforme, por parte del Personal, Secretarias, Auxiliares, Conductores cuando corresponda.	100
Promedio Institucional	93,53

Análisis Cumplimiento de Metas por Unidad:

Los objetivos colectivos no fueron priorizados, por lo que se ponderaron en partes iguales. Los objetivos colectivos se describen y ponderan por cada unidad en anexo N° 2.

En este caso, la bonificación no podrá exceder del 4% de las remuneraciones, siempre que la dirección, departamento o unidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si dicho grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual o superior al 75%, el porcentaje de esta bonificación será de un 2%. En todo caso, no existirá incentivo por desempeño colectivo por área de trabajo cuando el grado de cumplimiento sea inferior a un 75%.

De acuerdo a la evaluación y análisis de los antecedentes expuestos por las distintas direcciones municipales respecto al cumplimiento de las metas y objetivos a nivel colectivo, se determinaron los porcentajes de cumplimiento y sus respectivas bonificaciones, de acuerdo a lo siguiente:

Dirección o Departamento	Promedio	Bonificación
1 Dirección de Secretaria Municipal	100%	4%
2 Dirección de Contraloría Interna	100%	4%
3 Dirección de Asesoría Jurídica	100%	4%
4 Dirección de Secretaria Comunal de Planificación	88%	2%
5 Sección de Informática	100%	4%
6 Dirección de Administrador Municipal	100%	4%
7 Departamento de Personal *	100%	4%
8 Departamento de Bienestar *	100%	4%
9 Departamento de Rentas Y Gestión Financiera *	100%	4%

10	Departamento de Administración *	100%	4%
11	Departamento de Finanzas *	100%	4%
12	Dirección de Obras Municipales	98%	4%
13	Dirección de Servicios a la Comunidad	100%	4%
14	Dirección de Desarrollo Comunitario	100%	4%
15	Dirección de Transito y Transporte Público	78%	2%
16	Dirección de Protección Civil	92%	4%
17	Delegación Avenida del Mar	100%	4%
18	Delegación Las Compañías	100%	4%
19	Delegación La Antena-La Florida	100%	4%
20	Delegación La Pampa	100%	4%
21	1º Juzgado de Policía Local	100%	4%
22	2º Juzgado de Policía Local	100%	4%

	Promedio	Bonificación
Dirección Administración y Finanzas *	100%	4%

Resultados del Análisis:

De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se puede deducir un nivel de cumplimiento institucional de un 93,53% y por unidad de un 97,96%, estas cifras se obtienen de los niveles de avances indicados por las propias unidades, los cuales son revisados y de ser necesario validados.

En la siguiente tabla se indican los montos totales de bonificación por unidad.

Dirección o Departamento		Institucional	Colectiva	Total
1	Dirección Secretaria Municipal	6%	4%	10%
2	Dirección Contraloría Interna	6%	4%	10%
3	Dirección Asesoría Jurídica	6%	4%	10%
4	Dirección de Secretaría de Planificación	6%	2%	8%
5	Sección de Informática	6%	4%	10%
6	Dirección Administrador Municipal	6%	4%	10%
7	Departamento de Personal	6%	4%	10%
8	Departamento de Bienestar	6%	4%	10%
9	Departamento de Rentas y Gestión Financiera	6%	4%	10%
10	Departamento de Administración	6%	4%	10%
11	Departamento de Finanzas	6%	4%	10%
12	Dirección de Obras Municipales	6%	4%	10%
13	Dirección Servicios a la Comunidad	6%	4%	10%
14	Dirección de Desarrollo Comunitario	6%	4%	10%
15	Dirección de Transito y Transporte Público	6%	2%	8%
16	Dirección Protección Civil	6%	4%	10%
17	Delegación Avenida del Mar	6%	4%	10%
18	Delegación Municipal Las Compañías	6%	4%	10%

19	Delegación Municipal La Antena-La Florida	6%	4%	10%
20	Delegación municipal La Pampa	6%	4%	10%
21	1° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%
22	2° Juzgado de Policía Local	6%	4%	10%

Dirección de Administración y Finanzas	6%	4%	10%
--	----	----	-----

Detalle Cumplimiento Meta Institucional por Dirección:

Dirección		Meta N° 1	Meta N° 2	Meta N° 3	%
1	Dirección Secretaria Municipal	100%	100%	100%	100%
2	Dirección Contraloría Interna	100%	---	100%	100%
3	Dirección Asesoría Jurídica	100%	---	100%	100%
4	Dirección de Secretaría de Planificación	100%	0%	100%	67%
5	Sección de Informática	100%	---	100%	100%
6	Dirección Administrador Municipal	100%	---	100%	100%
7	Departamento de Personal	100%	---	100%	100%
8	Departamento de Bienestar	100%	---	100%	100%
9	Departamento de Rentas Y Gestión Financiera	100%	0%	100%	67%
10	Departamento de Administración	100%	100%	100%	100%
11	Departamento de Finanzas	100%	---	100%	100%
12	Dirección de Obras Municipales	100%	0%	100%	67%
13	Dirección Servicios a la Comunidad	100%	71%	100%	90%
14	Dirección Desarrollo Comunitario	100%	77%	100%	92%
15	Dirección de Transito y Transporte Público	100%	25%	100%	75%
16	Dirección Protección Civil	100%	---	100%	100%
17	Delegación Avenida del Mar	100%	---	100%	100%
18	Delegación Municipal Las Compañías	100%	---	100%	100%
19	Delegación Municipal La Antena-La Florida	100%	---	100%	100%
20	Delegación municipal La Pampa	100%	---	100%	100%
21	1° Juzgado de Policía Local	100%	---	100%	100%
22	2° Juzgado de Policía Local	100%	---	100%	100%
Promedio		100%	47%	100%	93.53%
Bonificación equivalente					6%

Nota: Las Unidades que no indican porcentaje de cumplimiento en meta 2, se debe a que no le fueron solicitadas cartas de respuesta a reclamos.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Informe de Cumplimiento de Metas Programa de Gestión año 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección o Departamento		Institucional	Colectiva	Total
1	Dirección Secretaria Municipal	6%	4%	10%
2	Dirección Contraloría Interna	6%	4%	10%
3	Dirección Asesoría Jurídica	6%	4%	10%
4	Dirección de Secretaría de Planificación	6%	2%	8%
5	Sección de Informática	6%	4%	10%
6	Dirección Administrador Municipal	6%	4%	10%
7	Departamento de Personal	6%	4%	10%
8	Departamento de Bienestar	6%	4%	10%
9	Departamento de Rentas y Gestión Financiera	6%	4%	10%
10	Departamento de Administración	6%	4%	10%
11	Departamento de Finanzas	6%	4%	10%
12	Dirección de Obras Municipales	6%	4%	10%
13	Dirección Servicios a la Comunidad	6%	4%	10%
14	Dirección de Desarrollo Comunitario	6%	4%	10%
15	Dirección de Transito y Transporte Público	6%	2%	8%
16	Dirección Protección Civil	6%	4%	10%

- Solicitud de Aprobación Comodato Junta de Vecinos N° 25 Villa Los Torreones.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Renán Fuentealba informa que se requiere del acuerdo del Concejo para entregar con Comodato el equipamiento municipal Loteo Los Torreones de acuerdo al Contrato detalle:

En La Serena, a 3 de Marzo de 2010, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don RAÚL SALDÍVAR AUGER, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena y, la JUNTA DE VECINOS N° 25, VILLA LOS TORREONES, representada por su presidente don DALMACIO AGUILAR, cédula nacional de identidad N° 3.185.952-2, domiciliado en pasaje Santa Teresa N° 2446, Villa Los Torreones, Compañía Alta, La Serena; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento Municipal del Loteo Los Torreones Primera etapa Manzana N° 8, de una superficie aproximada de 1.024 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Pintor Antonio Gana Castro y Pintor Sergio Montecinos, sector Compañía Alta, La Serena.

La Inscripción a nombre del municipio rola a fojas 2.476 N° 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2008.

SEGUNDO: Por este acto y en virtud del presente instrumento, don RAÚL SALDÍVAR AUGER, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 25, Villa Los Torreones, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, para quien acepta su presidente don DALMACIO AGUILAR.

TERCERO: El comodato regirá a contar de esta fecha y por un período de 10 años.

La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier época si le sobreviene alguna necesidad urgente, para lo cual enviará una comunicación por escrito al comodatario, quedando desde ya facultada la Municipalidad para ocupar el inmueble a los diez días corridos contados desde el envío de la comunicación.

CUARTO: El comodatario, a su costa y cargo, se compromete construir sobre el terreno una sede social y una multicancha dentro del lapso de 3 años a contar de esta fecha y a mantener el inmueble completamente cerrado, con sus delimitaciones en buen estado y a realizar las mejoras necesarias para que el inmueble se encuentre permanentemente en óptimas condiciones de uso. Transcurrido el plazo señalado en esta cláusula sin que se hubieren ejecutado las obras correspondientes a la sede social y multicancha, el contrato de comodato terminará ipso facto y de pleno derecho, pudiendo la Municipalidad tomar posesión y disponer del inmueble en la forma que estime conveniente, sin necesidad de comunicación alguna al comodatario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna, aún cuando haya efectuado mejoras en el inmueble.

QUINTO: El comodatario se obliga a pagar todos los gastos correspondientes al consumo de agua, luz, teléfono y cualquier otro que se devengue durante el uso. Asimismo se obliga a prestar el inmueble y las instalaciones construidas en él, a cualquier organización comunitaria que lo requiera y que no cuente con este tipo de infraestructura. Del mismo modo se obliga a prestar el inmueble a la Municipalidad de La Serena para que esta realice actividades propias de sus funciones.

SEXTO: Todas las mejoras cederán en beneficio de la Municipalidad sin cargo para esta y no podrán retirarse al término del comodato.

SÉPTIMO: Las partes designan como inspector técnico del contrato a don Carlos Newman Carvajal, jefe del Departamento de Administración Municipal.

OCTAVO: El Concejo Comunal de La Serena acordó, en Sesión Ordinaria N°....., entregar en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en comodato a la Junta De Vecinos N° 25, Villa Los Torreones el equipamiento Municipal del Loteo Los Torreones Primera etapa Manzana N° 8, ubicado en la intersección de las calles Pintor Antonio Gana Castro y Pintor Sergio Montecinos, sector Compañía Alta, La Serena, inscrito a nombre del municipio en fojas 2.476 N° 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, correspondiente al año 2008, por un periodo de diez años.

- Solicitud de Aprobación Contrato para Arrendar parte del Inmueble entregado en comodato a Academia de Fútbol Santa Inés a Entel PCS.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Renán Fuentealba informa que la Academia de Fútbol Santa Inés es actualmente comodataria de un terreno que está destinado a Canchas de Fútbol y deportes y la Compañía Entel PCS desea arrendar 400 mts. del terreno entregado a esta organización para instalar una torre de equipamiento de telecomunicaciones. Dado que la Academia no tiene facultad como comodataria para arrendar está solicitando la autorización correspondiente.

El Contrato a suscribir sería el siguiente:

EN LA CIUDAD DE LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE, a tres de Febrero de año dos mil diez, ante mí, OSCAR FERNÁNDEZ MORA, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en calle Cordovez número quinientos ochenta y ocho, Local ciento ocho, Edificio "Don Oscar", comparecen: "CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INÉS", Persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número sesenta y cinco millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos veinte guión uno, representada, según se acreditará, por don Lorenzo Guillermo Vera Díaz, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos doce guión cero, ambos domiciliados en Avenida El Libertador s/n, La Serena, en adelante "el o la arrendador/a", y por la otra "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S. A", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos seis mil novecientos ochenta guión dos, representada, según se acreditará, por don LUIS ENRIQUE MENEGHELLO ACEVEDO, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos veinte y siete mil ciento cuatro guión cinco, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce, comuna de Las Condes, Santiago, de paso en ésta, en adelante e indistintamente la "arrendataria", o "ENTEL PCS" los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de arrendamiento y autorizaciones, que se regirá por las cláusulas siguientes y en su silencio, por lo señalado en el Código Civil y demás leyes aplicables:

PRIMERO: "La arrendadora" declara ser Comodataria del Bien Nacional de Uso Público que corresponde a la hoya del Río Elqui, ubicado entre la ciudad de La Serena y el sector denominado Las Compañías, dicho retazo de terreno se destinó por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena para la instalación de canchas de futbol e instalaciones que sean necesarias para la actividad deportiva, el cual le fue entregado por Decreto Alcaldicio número cero uno cuatro seis / noventa y siete (0146/97) de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y siete dos. La Municipalidad de La Serena comparece en este acto autorizando y tomando conocimiento del presente acto.

SEGUNDO: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. se encuentra desarrollando un proyecto de telefonía inalámbrica PCS, del que formará parte una radio estación de telecomunicaciones que estará ubicada dentro de un retazo de terreno emplazado en el inmueble antes individualizado, en el lugar que se indica en el plano que, firmado por quienes suscriben el presente contrato en señal de aceptación y conocimiento, se entiende formar parte integrante del presente contrato, y que se protocoliza con esta misma fecha al final de los registros de esta Notaría, y copia del cual se agregará al final del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, al requerirse la inscripción del presente contrato. Las partes dejan constancia que el plano a que se hace referencia en la presente cláusula es meramente ilustrativo, por lo que cualquier diferencia entre lo señalado en él y lo realmente instalado o construido por parte de ENTEL PCS, no podrá considerarse bajo respecto alguno como incumplimiento del presente contrato.

TERCERO: Por el presente acto, don Lorenzo Vera Díaz en representación de CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ACADEMIA SANTA INÉS da y entrega en arrendamiento a Entel PCS Telecomunicaciones S.A., debidamente representada por don LUIS ENRIQUE MENEGHELLO ACEVEDO, quien acepta y recibe para su representada un retazo de terreno de aproximadamente veinte por veinte metros, es decir de cuatrocientos metros cuadrados de superficie, que deslinda en toda su extensión con el resto del predio singularizado en la cláusula primera de este instrumento , retazo de terreno que se encuentra señalado en el plano referido en la cláusula

anterior y que tiene los siguientes deslindes: AL SURPONIENTE: en ciento treinta y uno coma treinta y tres metros con medianero sur; AL NORORIENTE: en veintitrés coma cuarenta y cuatro metros con medianero norte; AL PONIENTE: en ciento ocho coma treinta y cuatro metros con medianero Poniente; y AL ORIENTE: en doscientos seis coma cuarenta y un metros con Línea de Cierro Oriente y con acceso por Avenida Libertador. Dicho retazo de terreno se destinará para la instalación de equipos de telecomunicaciones consistentes, entre otros, en una torre, un contenedor y una subestación eléctrica, todo ello protegido por un cierro perimetral.-

CUARTO: La Arrendadora constituye, además, por el presente instrumento, las siguientes autorizaciones voluntarias y exclusivas, sólo por el lapso de duración del presente contrato de arrendamiento, en favor de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., sobre el predio singularizado en la cláusula primera de este instrumento, para quien acepta su mandatario compareciente: Autorización de tránsito y/o paso que se ejercerá sobre una franja de terreno hasta tres metros de ancho, cuyo trazado aparece destacado en forma de una línea de color..... en el plano referido en la cláusula segunda precedente, que naciendo en conduce, desde ese lugar, a través de , en aproximadamente metros, al retazo de terreno arrendado por ENTEL PCS, permitiendo el acceso peatonal y vehicular hasta el referido retazo; y, Autorización de postación, mantenimiento eléctrico y tendido de líneas eléctricas y de telecomunicaciones que construyan, instalen, mantengan y efectúen reparaciones; ocupen y cierren perimetralmente el retazo de terreno referido en la cláusula tercera de este instrumento; transiten tanto en forma peatonal como vehicular, y en cualquier medio, por, que conducen hasta el retazo dado en arrendamiento a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. en virtud de la cláusula tercera precedente, a fin de lograr un adecuado aprovechamiento del terreno arrendado;

QUINTO: La renta semestral de arrendamiento ascenderá a una suma equivalente en pesos de ciento veinte Unidades de Fomento, suma que se pagará en anualidades, en forma adelantada. Las partes declaran expresamente que la suma pagada comprende también el precio por autorizaciones otorgadas en la cláusula cuarta del presente instrumento.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de años a contar de la fecha del presente instrumento. Vencido dicho plazo, se prorrogará, automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de diez años cada uno, a menos que alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante el envío de carta certificada notarial dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos doce meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de la prórroga que se hallare vigente. Sin perjuicio de lo anterior, ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. podrá, unilateralmente y en cualquier tiempo, poner término anticipado al presente contrato de arrendamiento y autorizaciones cuando, por imperativos tecnológicos, sea improcedente o imposible su continuación, o cuando, por actos de terceros, ya sea fáctica o jurídicamente, o por resolución de la autoridad competente, ya sea ésta judicial, administrativa o municipal, se vea imposibilitado de construir, o mantener funcionando su radio estación de telecomunicaciones, caso en cual, de verificarse alguna de las anteriores hipótesis, comunicará su voluntad en tal sentido mediante carta certificada enviada al domicilio del arrendador; el contrato terminará ipso facto y de pleno derecho después de los noventa días siguientes a la fecha de envío por correo de la carta citada. En cualquier oportunidad que ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. ejerciere el derecho señalado anteriormente, perderá las rentas ya pagadas al arrendador. Asimismo, el arrendador no tendrá derecho, en razón de lo anterior, a cobrar a la arrendataria indemnización por concepto alguno, salvo las rentas de arrendamiento que se devenguen mientras no se produzca el retiro de las instalaciones de propiedad de ACADEMIA DE FUTBOL SANTA INÉS.-

SEPTIMO: La entrega material del terreno arrendado así como de las autorizaciones otorgadas, se efectúa en este mismo acto, declarando ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. haberlo recibido a su entera y total satisfacción.-

OCTAVO: Las partes dejan constancia que tanto el propietario del inmueble como sus sucesores en el dominio de dicho predio, o quien lo explote o cultive, a cualquier título, no podrán hacer construcciones, plantaciones ni obras de ninguna naturaleza dentro de las superficies que ocupen las servidumbres constituidas por el presente instrumento, que puedan dificultar o perturbar su libre ejercicio por parte de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. Tampoco podrán, en forma alguna, impedir, obstruir u obstaculizar el acceso al predio sirviente a los contratistas, subcontratistas o dependientes de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., acceso que en todo caso, deberá efectuarse por el trazado de la correspondiente autorización de tránsito. ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. estará especialmente facultado para limpiar, podar, y desmalezar las franjas de terreno sobre las que se constituyen las autorizaciones antes mencionadas.-

NOVENO: La arrendataria podrá efectuar en el inmueble materia de este contrato todas las modificaciones, transformaciones, mejoras o instalaciones que estime necesarias para adecuarlo al destino previsto en el presente contrato. Todas las construcciones, instalaciones y mejoras que se introduzcan en el inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento, pertenecerán a la arrendataria, las que al término del contrato deberán ser retiradas, salvo que su retiro cause detrimento al inmueble. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, pasarán a dominio del propietario los equipos que la arrendataria introduzca en el espacio arrendado.-

DECIMO: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., durante la vigencia del presente contrato, se obliga a facilitar el acceso al arrendador, representada por las personas que designe, para inspeccionar el espacio arrendado y las instalaciones que se hayan efectuado, cuando éste así lo requiera.-

UNDECIMO: La Arrendadora no responderá por robos que puedan ocurrir en el bien arrendado, ni por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, lluvias, terremotos, viento, rayos, explosión, caídas de árboles, efectos de humedad, calor u otros acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor; sin embargo, el propietario responderá por los daños que por su culpa o negligencia se causaren a las instalaciones de propiedad de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., como los que hayan sido causados o provocados por sus dependientes.-

DUODECIMO: Serán de cargo de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. todos los gastos que pueda demandar el cumplimiento de órdenes o disposiciones que, en cualquier tiempo, pueda impartir la autoridad, en razón del uso a que se destinará el inmueble, sean referentes a condiciones sanitarias, medioambientales, higiénicas, municipales, de seguridad, reglamentarias o de cualquier otra índole. Las infracciones a la legislación vigente serán de exclusiva responsabilidad de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.-

DECIMO TERCERO: El arrendador autoriza desde ya a ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. para que requiera la contratación del suministro eléctrico con la Compañía de Electricidad correspondiente, así como las autorizaciones que fueren pertinentes para el necesario servicio eléctrico de sus instalaciones. Las partes dejan constancia que todos los consumos eléctricos que devengue la radio estación de telecomunicaciones que se instalará en la propiedad, serán de cargo exclusivo de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.-

DECIMO CUARTO: En caso de que el propietario enajene, a cualquier título, el inmueble sobre el cual se constituye el arrendamiento, dicho gravamen será obligatorio para el respectivo causahabiente, sin necesidad de ratificación ni notificación alguna.

DECIMO QUINTO: Presente a este acto don RAÚL SALDIVAR AUGER, chileno, casado Alcalde de La Serena, actuando en representación de la I. Municipalidad de La Serena, ambos domiciliados en Prat N° 451, ciudad y comuna de La Serena, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que, actuando por su representada, declara conocer y aceptar el presente contrato en todas sus partes viene.

DECIMO SEXTO: ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. podrá ceder o transferir, a cualquier título, los derechos que emanan del presente instrumento, así como facilitar el uso de la infraestructura de su propiedad instalada en el inmueble, especialmente a aquellas personas que se consideren relacionadas de ella, a que se refieren las letras a) y b) del artículo cien de la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, caso en el cual ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. permanecerá responsable de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en tanto no comunique a la propietaria dicha cesión o transferencia, por medio de carta certificada despachada al domicilio del arrendador.-

DECIMO SEPTIMO: Queda estrictamente prohibido a la arrendataria: 1.- Instalar en el terreno arrendado elementos publicitarios de cualquier clase o naturaleza; 2.- Destinar el terreno arrendado a objetos o finalidades distintas a las establecidas en el presente contrato.-

DECIMO OCTAVO: Por el presente instrumento las partes comparecientes, confieren mandato especial a don Francisco Javier Sprenger Arroyo, don Jorge Lobos Romano, don Víctor Guillermo Gutiérrez Forno o don Iván Leonidas Ibarra Benavides, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., pueda complementar y/o aclarar la presente escritura, respecto de cualquier error u omisión existente en las cláusulas relativas a la correcta individualización del inmueble objeto del presente contrato, sus deslindes, inscripción de dominio, modo de adquirir, como también de cualquier cláusula o elemento no principal del contrato. La mandataria queda especialmente facultada para suscribir e inscribir toda clase de escrituras públicas complementarias, solicitudes, declaraciones, minutas, instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de su cometido. En caso de disolución o muerte del mandante, este poder continuará vigente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dos mil ciento sesenta y nueve del Código Civil, pues también está destinado a ejecutarse después de su disolución o muerte. Las partes dejan constancia que el mandato se otorga en el carácter de irrevocable y gratuito, en conformidad a los términos del artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio.-

DECIMO NOVENO: La personería de dony de don para actuar y comparecer en representación del BANCO consta de la escritura pública de fecha....., otorgada ante el Notario de....., don, la que no se inserta por encontrarse vigente y ser conocida del Notario que autoriza.-

VIGESIMO: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir las inscripciones, sub inscripciones y anotaciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

VIGESIMO SEGUNDO: Todos los gastos y derechos que se originen por el otorgamiento e inscripción del presente contrato serán cancelados íntegramente por ACADEMIA DE FUTBOL SANTA INÉS.-

VIGESIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.-

VIGESIMO TERCERO: La personería de donpara representar a ACADEMIA DE FUTBOL SANTA INÉS, consta de la escritura pública de fecha, otorgada en la Notaría de.... Minuta presentada por el abogado de Ecomac don Gregorio Rodríguez Jaure.- En comprobante, previa lectura, la otorgan y firman ante mí. Se da copia.- DOY FE.-

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Sr. Mauricio Ibacache dice que se aclarara la situación porque entiende que cuando existe un terreno en comodato no se puede subarrendar, además hay estudios que dicen que las antenas afectan a la salud y otros estudios que no la afectan. Consulta cuál es el monto que se cobraría y a favor de quien irían esos recursos.

El Sr. Renán Fuentealba responde que la propuesta es que sea a beneficio de la Academia.

El Sr. Sr. Mauricio Ibacache considera que es una situación que habría que analizar.

El Sr. Renán Fuentealba dice que como comodatarios no podrían entregar el terreno en arrendamiento, porque el objeto del comodato es para hacer canchas de fútbol, por esta razón es que se necesita el acuerdo del Concejo para modificar el contrato en el sentido de decir que el comodatario quedaría autorizado para subarrendar.

El Sr. Sr. Mauricio Ibacache ve una complicación mayor en el sentido que al abrirse una puerta se pueden abrir muchas más, lo dice porque como integrante de la Asociación Río Elqui quisieron instalar publicidad estática y no se les autorizó, no se trataba precisamente de subarrendar, sino que algunas empresas instalaran su publicidad a cambio de equipos deportivos, ayuda para pago de inscripciones, etc.

Considera que de aceptar esto se abriría la posibilidad para que todos los comodatarios vean esto como algo lucrativo y perfectamente podrían arrendar hasta para una casa habitación, especialmente en los recintos deportivos donde hay bastante espacio, incluso muchas veces han llegado algunas personas de escasos recursos a pedir algún espacio para instalar su mediagua porque no tienen donde vivir.

Además sería importante que de ser así el Municipio se vea beneficiado, por lo menos con la mitad del valor.

Podría además conllevar a reclamos por la instalación de una antena en el sector, ya que ahí se congregan muchos niños, todos los días hay entrenamiento y los días Viernes, Sábado y Domingo la actividad es enorme, se podrían encontrar con una queja de los usuarios, de la gente que paga por tener a niños en la academia.

El Sr. Lombardo Toledo dice que no es la primera vez que se plantea este tema, esta es una ciudad importante, está catalogada en Chile como la ciudad con la mejor calidad de vida y precisamente donde está el futuro del país es en los niños, considera que no es conveniente para la salud psíquica, física, mental y del proyecto que tiene la ciudad de La Serena en el crecimiento urbano y demográfico.

Además ya se vivió la experiencia con el sector de La Antena, a pesar que era un sitio privado la comunidad organizada se opuso y no se pudo instalar la antena, considera que sería inconveniente desde todo punto de vista que como municipio se autorizara esa instalación, sobre todo existiendo un déficit de campos deportivos, más allá de los esfuerzos que ha hecho esta gestión, por lo que se opone a la suscripción de este comodato.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el terreno está ubicado en la hoya del río Elqui.

El Sr. Jorge Hurtado también se opone, dice que es cierto que no está comprobado que las antenas hacen daño o no a la salud, pero el hecho de poner a la institución municipal avalando la instalación de esta, se estará expuesto a complejidades y discusiones, pueden existir otras formas para que tengan ingresos.

El Sr. Robinson Hernández no cuenta con ningún antecedente científico a la vista que lo convenza que las antenas son dañinas para la salud, por lo que considerando la realidad que viven las academias para conseguir recursos y si con esto se abre la posibilidad que esta academia que es mucho más populosa y que trabaja con niños en situación vulnerable, es partidario de entregarles esta posibilidad.

El Concejo aprobó la instalación de antenas en el perímetro del Estadio La Portada, donde concurren miles de personas y se beneficia el que hace uso del estadio y del entorno, incluso la Academia La Serena juega teniendo como fondo ciertas antenas que tienen que ver con telefonía celular. Considera que irse al extremo del tema no es bueno, hay que ver que se está generando un ingreso y no está afectando el entorno o la convivencia de un barrio como puede ser el caso de la calle Lincoyán con Fresia, o cuando se planteo el tema en Las Compañías, el lugar es habitado parcialmente algunos días, no todos los días, por lo que es una posibilidad que se tendría si legalmente pueden acceder a tener el total del ingreso.

Resguardando ciertos criterios, Club Deportes La Serena tiene un Estadio para su uso, tiene instalada publicidad y si bien es cierto no existe un comodato, sí se puede preguntar que en un club profesional, bajo el amparo de cierto criterio administrativo – legal, pueda acceder a tener publicidad estática en el Estadio, por qué no la Río Elqui, la gente del Complejo El Milagro que han solicitado la posibilidad de instalar la publicidad de algunos auspiciadores en todas las panderetas, de hecho tienen Propaganda de la Inmobiliaria PY y el municipio dice que es un aporte, considera que habría que estudiar la posibilidad de darles autorización.

El Sr. Renán Fuentealba dice que la renta es de 120 UF semestral.

El Sr. Roberto Jacob concuerda con lo dicho por el Sr. Robinsón Hernández, respecto a que prefiere una antena en un lugar despoblado que poblado, como se ha dado ahora, por los vacíos de la ley cualquier persona que arrienda una casa puede instalar una antena porque no hay nada legal que lo impida.

Solicita que este acuerdo sea adoptado en el próximo Concejo de manera de estudiar bien la situación y votar en conciencia.

El Sr. Lombardo Toledo dice que lo que ha planteado el Sr. Robinsón Hernández es un hecho objetivo de la causa, considera que en estos momentos habría que revisar todo lo que como municipio se entrega a la comunidad, sobre todo en lo referente a los campos deportivos, sería la mejor manera porque el argumento es fuerte, la vez pasada también lo decía y al final el tiempo le dio la razón, un balón educa y hoy se justifica mucho más por lo que se está viviendo hoy en Chile. Se habla de la comunidad organizada y este es un Club Deportivo al cual respeta mucho y ha

apoyado toda vez que ha podido, pero esto amerita tener una política respecto al tema, porque es un tema recurrente, se dice que una antena se instaló en un sitio privado, pero igual la comunidad reclama.

Argumenta que la ciudad está creciendo, además hay inmobiliarias construyendo en el sector y hay una iniciativa del Alcalde que dice que la ciudad tiene que crecer en torno a la rivera del río Elqui, lo que significa que hay que tener los espacios naturales o culturales lo más abiertos a la mente o a la vista de los seres humanos, por eso repite que piensa para hoy y también para mañana.

El Sr. Andrés Robledo dice que en conciencia y pensamiento lo que hace esta academia es una labor directa en beneficio de los niños, considera que un retazo del terreno no dificultaría la infraestructura total del complejo deportivo.

Por ejemplo en un campeonato deportivo de una liga independiente que utiliza una infraestructura municipal, hay sólo una persona que se beneficia económicamente, pregunta cuál es el beneficio para los equipos que participan, ninguno, porque incluso el año pasado debieron conseguirle una copa a El Romero para entregársela al campeón.

Considera que una oportunidad de financiamiento para una academia que es tan importante en estos momentos es muy favorable.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que ha estado sacando cuentas de las subvenciones que el Municipio le ha entregado a esta academia, es muy caro para los clubes jugar ahí, son muy altas las sumas que se cobran a los equipos adultos, senior y súper senior y los trofeos son mínimos, muchas veces conseguidas en el mismo municipio.

Esto le permitiría a ellos un ingreso de cinco millones al año, lo que encuentra poco, una empresa como Entel que pague esta suma por instalarse en cuatrocientos metros es poquísimo ante la ganancia exorbitada que tienen estas empresas, hay que medir todo eso, puede estar en la rivera del río, pero no hay que olvidar que al lado del Complejo hay una gran cantidad de viviendas. Quiere cautelar que los vecinos de esos sectores no reclamen tal como pasó con los vecinos de Las Compañías que reclamaron quienes estaban a doscientos y hasta a cuatrocientos metros de la antena.

Considera que hay que aclarar algunos puntos, se suma a las palabras del Sr. Andrés Robledo quien ha sido crítico con algunas ligas y que se benefician y que además el municipio es quien en algunos casos les entrega recursos exagerados, en comparación con instituciones que hacen labores tal vez mucho más loables, el deporte es fascinante, pero hay muchas personas y lo dice con respeto, lucran con esta actividad y así como a la Academia Santa Inés se le ha ayudado a resolver esto con el tema de la antena, también hay temas sociales que solucionar ahí, hay amigos de la infancia de la Población Juan XXIII que han sido despedidos de manera arbitraria, por lo que considera que cuando se entregan recursos, que sean bien distribuidos.

Reitera que hay muchas instituciones que lucran, una cosa es lo que puedan hacer con los niños y otra es el lucro enorme en cuanto a lo que se pide por cada jugador, lo que cada club debe pagar, sabe que si trajera las cifras quedarían sorprendidos.

El Sr. Robinsón Hernández entiende que lo que ha dicho el Sr. Mauricio Ibacache es que si esta academia con el actual comodato genera recursos porque cobran a los participantes y los socios hacen su aporte, lo que ellos pidieron, que fue alrededor de quinientos mil pesos, en comparación con los cinco millones que solicitó la Academia La Serena no es casi nada.

La Academia La Serena no dispone de las canchas que tiene la Academia Santa Inés, no dispone de la posibilidad de generar más recursos.

El Alcalde dice que lo fundamental es que hay una solicitud para modificar un comodato que consiste en autorizar a esa entidad para que subarriende cuatrocientos m²., el cliente se llama Entel PCS. Esto deja abierta la discusión para examinar otros comodatos de recintos deportivos que también podrían demandar una solicitud similar o distinta, pero que implique el subarrendamiento como elemento de financiamiento lo que requiere que se discuta un criterio, aquellas entidades que hacen estas solicitudes quedan eximidas de toda subvención, qué tipo de subarrendamientos se pueden otorgar, es un tema que requiere de un debate y un estudio más profundo, por lo que considera debiera tratarse en una próxima Sesión.

El Sr. Robinsón Hernández considera que, como lo dijo el Asesor Jurídico, si como municipio no se tiene facultad legal para oponerse a la instalación de antenas en terrenos privados, el criterio que se tome como Concejo es que se va a negar todo permiso en lugares que son de facultad municipal o cancelar las decisiones hasta que en el transcurso del año se dicte la ley que va a regular el tema de las antenas celulares que está en el Congreso.

Esto es una oportunidad para revisar los comodatos en el ámbito deportivo para que aquellas entidades que no pueden legalmente acceder a tener publicidad estática, si lo puedan hacer como una forma de ingreso.

El Alcalde solicita al Asesor Jurídico simplificar esto al punto más básico, se autoriza o no que se subarriende.

El Sr. Renán Fuentealba dice que el objeto del comodato era establecer canchas de fútbol y a ese objeto se le va a agregar un segundo objeto, que podrá subarrendar una parte del sitio para tales finalidades.

El Alcalde dice que como en este minuto no hay acuerdo se pospone la discusión.

El Sr. Roberto Jacob dice que no hay que olvidar que en el Concejo se acordó no autorizar más antenas en bienes nacionales de uso público, cuando se discutió en relación a las tres antenas que se instalaron en algunos bandejones centrales, fue ahí cuando solicitó un pronunciamiento al respecto y está en Acta que no se permitirían más estas instalaciones.

El Alcalde precisa que fue simplemente por no perturbar la convivencia de los vecinos y no por creer que exista otro factor, porque ninguna entidad oficial ha sostenido que produzcan algún daño, como municipio hay que trabajar con apego a la legalidad y no con supuestos.

- Solicitud de Aprobación Comodato Jardín Infantil Renacer a favor de Hogar de Cristo.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

Sr. Renán Fuentealba informa que se requiere del acuerdo del Concejo para suscribir el siguiente Contrato Comodato:

En La Serena, a 03 de Marzo de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde RAÚL SALDÍVAR AUGER, chileno, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad N° 5.842.069-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, por una parte, y por la otra la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, Persona

Jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro, RUT 81.496800-6, representada para estos efectos por don GONZALO ALBERTO CORTÉS URRÁ, Cédula Nacional de Identidad N° 14.252.982-3, en adelante también “el comodatario” se expresa y conviene en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña del equipamiento municipal del Loteo El Olivar, ubicado en calle Subteniente Luis Cruz Martínez N° 4652, Población El Olivar, Las Compañías, La Serena, terreno que se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 869 N° 808 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1986. El citado equipamiento municipal presenta una superficie aproximada de 700 metros cuadrados, siendo sus deslinde generales los siguientes: NORTE: En 25,00 con calle Subteniente Luis Cruz Martínez. SUR: 25,00 con Pasaje Sargento 1° Manuel Jesús Silva. PONIENTE: 28,00 metros con pasaje número 3. ORIENTE: 28,00 con calle Cabo 2° Carlos Segundo Morales.

SEGUNDO: Sobre el Equipamiento referido en la cláusula anterior, se está ejecutando el proyecto denominado “Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena” con fondos del Gobierno Regional, habiéndose constituido como Unidad Técnica de la Obra a la Dirección de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, encontrándose el proyecto en actual ejecución.

TERCERO: Mediante Ordinario N° 015/0265 de 26 de Enero de 2010 de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se solicitó a la Municipalidad de La Serena entregar en comodato a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo el inmueble en donde funciona el Jardín Infantil “Renacer”, para el funcionamiento del citado establecimiento educacional, el cual tiene una cobertura de 116 párvulos.

CUARTO: Conforme a lo anterior, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal individualizado en la cláusula primera, a la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, concurriendo sus representantes legales ya individualizados en señal de recepción y aceptación del comodato.

Considerando que el proyecto “Reposición Jardín Infantil Renacer, La Serena” aún no se encuentra completamente ejecutado, se establece que el comodatario solamente podrá ocupar y usar el inmueble de que trata el presente comodato, una vez que se hayan cumplido copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de La Serena haya efectuado la Recepción Definitiva de la citada obra
- b) Que la Unidad Técnica (Dirección de Arquitectura) haya efectuado la recepción de la obra.
- c) Que el Gobierno Regional IV Región haya emitido el “Acta de Entrega de Explotación” a la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: El comodatario deberá destinar el Jardín Infantil para sus fines educacionales propios, debiendo utilizarse tanto el terreno como lo construido en él, de acuerdo a su uso y destino natural.

SEXTO: El comodatario deberá velar por el adecuado cuidado y conservación del bien entregado en comodato, asumiendo responsabilidad por todo daño que se cause al inmueble.

SÉPTIMO: El plazo del comodato será de 16 años, contados desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

OCTAVO: No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá exigir la restitución anticipada en los siguientes casos: a) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente del inmueble, b) Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado el inmueble; c) Si el comodatario no diere cumplimiento a alguna de las obligaciones asumidas

mediante el presente contrato. El comodatario deberá restituir la propiedad entregada en comodato, a la fecha del término del mismo. En el caso de terminación anticipada, se enviará un aviso por carta certificada al comodatario, informando la terminación del contrato, debiendo efectuarse la devolución del inmueble dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la Ilustre Municipalidad de La Serena le comunique el término del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: El comodatario se compromete a cuidar, mantener, reparar, y a realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble entregado en comodato se encuentre en óptimas condiciones de uso. Conviene las partes en que todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad, serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno de dinero por ellas, pasando dichas mejoras y construcciones a ser del dominio del comodante, al término del contrato.

DÉCIMO: El comodatario deberá mantener el inmueble entregado en perfecto estado de conservación, pudiendo el comodante realizar las inspecciones o fiscalizaciones que sean necesarias. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble entregado en comodato, sea que los cause personalmente o los causen los dependientes, asociados o personas a las que haya permitido el acceso al lugar.

UNDÉCIMO: Serán responsabilidad del comodatario obtener en forma previa a la construcción los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva de las obras que en definitiva se construyan en el terreno entregado en comodato. Asimismo, serán de su cargo los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y otros servicios respecto del bien entregado en comodato, debiendo solicitar autorización en forma previa al Departamento de Administración Municipal para la instalación de los sistemas respectivos y de los medidores o remarcadores necesarios para la determinación de los montos a pagar.

DUODÉCIMO: La Municipalidad de La Serena se reserva el derecho de modificar los términos del presente contrato, en cuanto al plazo, superficie entregada y/o forma de uso del inmueble, aceptando expresamente el comodatario esta condición.

DECIMOTERCERO: La Municipalidad no responderá en manera alguna, por robos que puedan ocurrir y que afecten los bienes del comodatario, o por perjuicios causados por situaciones de fuerza mayor que afecten estos bienes, sea por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, causas naturales, etc. Asimismo el comodante se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes en las instalaciones entregadas en comodato, sea respecto de personas o bienes particulares.

DECIMOCUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, por parte del comodatario, acarreará su inmediata caducidad, la que será decretada por la Municipalidad en forma administrativa y sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

DECIMOQUINTO: El comodatario deberá mantener su vigencia como tal, durante todo el período de duración del presente contrato. Si no se diere cumplimiento a esta exigencia, el presente contrato de comodato se entenderá terminado de manera inmediata, administrativamente y sin forma de juicio, recuperando la Municipalidad el inmueble y pudiendo disponer del mismo para los efectos que procedan.

DECIMOSEXTO: La supervisión del presente contrato de comodato la realizará el Departamento de Administración Municipal.

DECIMOSÉPTIMO: Se deja constancia que conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato fue aprobado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° XXXXX

DECIMOCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo el equipamiento municipal del Loteo El Olivar, ubicado en calle Subteniente Luis Cruz Martínez N° 4652, Población El Olivar, Las Compañías, terreno que se encuentra inscrito a mayor extensión a fojas 869 N° 808 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 1986, por un periodo de diez y seis años.

- Solicitud acuerdo Reparatorio causa Juzgado de Garantía.

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba explica que el día 15 de mayo de 2008, a las 11:50 hrs. horas aproximadamente, en circunstancias que los imputados CARLOS FABIAN ORELLANA GALLARDO estudiante, de 17 años de edad y KEVIN JOHAN CARMONA GUERRERO, estudiante de la misma edad, fueron sorprendidos y detenidos por personal de Carabineros de Chile, efectuando el rayado del pedestal de la esculturas "Maternidad" ubicada en la avenida Francisco de Aguirre.

El rayado de la escultura antes señalada, provocó daños que ascienden a suma de \$300.000.

Los hechos anteriormente descritos dieron origen a la causa penal Rit N° 283-2009, Ruc. 0800442916-9 del Juzgado de Garantía de esta ciudad. El monto de los daños ocasionados fueron evaluados en \$ 300.000.

Este acuerdo lo solicita el Imputado Carlos Fabián Orellana Gallardo, en atención que el otro coimputado, el menor Kevin Johan Carmona Guerrero, había arribado anteriormente a un acuerdo con la Municipalidad, consistente en trabajos en Servicio a la Comunidad por el periodo de 2 meses cumpliendo horario de lunes a viernes, acuerdo que fue aprobado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 760 efectuada el miércoles 07 de octubre de 2009.

Don Carlos Fabián Orellana Gallardo, han ofrecido a este Municipio, reparar el daño causado mediante trabajos en beneficio de la comunidad, para lo cual ofrece prestar servicios o trabajos, los día Sábado durante el periodo de 1 meses, comenzando el sábado 10 de abril de 2010. Ello en atención que es estudiante con jornada completa, no trabajan y depende económicamente de sus padres, no teniendo otros medios para poder reparar los daños causados.

De acuerdo a lo anterior en audiencia de fecha 26 de febrero de 2010, el juez del Tribunal de Garantía de La Serena, decidió suspender la audiencia hasta el día 29 de marzo de 2010, a fin de esperar respuesta a la propuesta del imputado por parte del Concejo Municipal de La Serena.

Se hace presente, que para el Departamento de Asesoría Jurídica, por un principio de igualdad, no es suficiente la oferta del imputado si se toma en cuenta que el otro menor trabajo 2 meses.

Conforme lo dispone el Artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades: "El Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para Transigir Judicial y Extrajudicialmente."

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob dice no estar de acuerdo, incluso es partidario de aumentar a tres meses, hay que ser ejemplificadores en el tema de los rayados porque esto va a seguir sucediendo y el daño que se está causando al patrimonio es grave, además muestra una tremenda incultura de los ciudadanos, como ejemplo en Bolivia y Perú los arrestan y hacen un tremendo escándalo y acá se castiga con dos meses de trabajo comunitario, es algo que hay que cortar de raíz y la única forma es esta.

El Alcalde pregunta si es posible o ya está determinado por el juez.

El Sr. Renán Fuentealba responde que ya fue determinado por el Juez el caso del primer joven, en dos meses.

El Alcalde dice que habría que pronunciarse entonces en el caso del segundo joven que ha sido mencionado, entiende que los Concejales son categóricos en que ambos jóvenes cumplan la misma pena.

El Sr. Roberto Jacob pregunta que pasa si no se está de acuerdo con lo que propone el Juez, que pasa con el joven que está proponiendo trabajar sólo los días sábados, cuál es la pena que se aplica.

El Alcalde aclara que es el Juez el que aplica justicia y aunque el Concejo tenga una opinión distinta cuando el Juez se ha pronunciado no hay nada que hacer.

El Sr. Mauricio Ibacache pregunta por el tema de los estudios, si es universitario o de un colegio ya que sacar a un niño de un colegio para que trabaje también puede traer complicaciones, pero si trabajara sólo los sábados, habría que tenerlo todo el año para completar la pena.

El Alcalde dice que el imputado se puede presentar en su establecimiento y pedir un régimen especial para rendir sus exámenes.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad no aprobar el avenimiento de Causa Rit N° 283-2009, Ruc.0800442916-9 del Juzgado de Garantía de esta ciudad.

3.- CORRESPONDENCIA

- Informe de Correspondencia Pendiente.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:

- En Sesión Ordinaria N° 751 efectuada el día Miércoles 8 de Julio del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Junta de Vecinos N° 4 "Paz y Esperanza" Alfalfares, que expone situación del sector y solicitan mejoras.

Informe Pendiente.

DIRECCION DE OBRAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 761** efectuada el día **Miércoles 7 de Octubre del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. Wilson Núñez Parra, quien solicita autorización para ampliación de kiosco de reparación de lentes ópticos y de sol.**

La Directora de Obras informó que no existen inconvenientes para autorizar dicha ampliación, por lo que se ha tomado contacto con el interesado para proceder a lo solicitado.

- **En Sesión Ordinaria N° 771** efectuada el día **Miércoles 13 de Enero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Sra. Eliana González, Vicepresidenta del Círculo Naturista de la IV Región, quien solicita autorización para instalar un quiosco con plantas medicinales en la sector centro de La Serena.**

La Directora de Obras informó que se procedió a oficiar a la Sra. Eliana González que no se está autorizando la ocupación de Bien Nacional de Uso Público tanto en el sector de la Plaza de Armas como en el sector La Recova, durante horarios diurnos, solamente a contar de las 19:00 horas y en coordinación con la Unidad de Patentes Comerciales

- **En Sesión Ordinaria N° 771** efectuada el día **Miércoles 13 de Enero del presente se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Sr. José Luis Vergara, quien solicita autorización para desarrollar su música instrumental en el sector de la Plaza de Armas.**

La Directora de Obras informó que se procedió a oficiar al Sr. José Luis Vergara que no se está autorizando la ocupación de Bien Nacional de Uso Público tanto en el sector de la Plaza de Armas como en el sector La Recova, durante horarios diurnos, solamente a contar de las 19:00 horas y en coordinación con la Unidad de Patentes Comerciales

DIRECCION DE TRANSITO:

- **En Sesión Ordinaria N° 774 del Concejo Comunal, efectuada el día Lunes 1° de Febrero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos N° 8 “Gustavo Arqueros”, quien manifiesta su malestar por la falta de respeto en el cumplimiento de lo solicitado, reiterando las solicitudes de instalación de señalética en el sector que versan desde hace ya dos años.**

Informe Pendiente.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL:

- **En Sesión Ordinaria N° 774 del Concejo Comunal, efectuada el día Lunes 1° de Febrero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos N° 8 “Gustavo Arqueros”, quien manifiesta su malestar por la falta de respeto al monumento del Ex Presidente de la República, Don Gabriel González Videla, al instalar módulos que cubre su imagen.**

Informe Pendiente.

DIRECCION SERVICIOS A LA COMUNIDAD:

- **En Sesión Ordinaria N° 771** efectuada el día **Miércoles 13 de Enero del presente, se solicitó dar respuesta a la Carta enviada por la Sra. Ada Torres Guerrero, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 19 “Arturo Prat Chacón”, quien solicita recuperar el espacio de área verde de su sector, no permitiendo así otro acceso vehicular.**

El Director de Servicios a la Comunidad informó que de acuerdo a visita en terreno, cabe señalar que no existe resquicio alguno, para que sean instalados los portones que solicitan los vecinos, ya que este terreno no está considerado como área verde dentro del Plano Regulador, los

vecinos se comprometen a dejar como zona de esparcimiento aquellos sectores que no serán intervenidos, dando así espacio libre para los niños del sector. Además a través de la Sección Parques y Jardines, se esta realizando poda en aquellos árboles de gran altura y retiro de aquellos árboles que se encontraban secos.

4.- INCIDENTES

- Iniciativas FNDR 2010, Comuna de La Serena.

El Alcalde informa que se ha distribuido una minuta con la siguiente información:

Prioridad	Código BIP	Iniciativas	Etapas	Rate	M\$
Regional	30084360-0	Construcción Jardín Botánico	Diseño	RS	144.000
Sub total inversiones regionales M\$					144.000
1	30070716-0	Reposición escuela J. Alessandri	Obra	RS	2.750.000
2	30070721-0	Reposición escuela A. Prat	Obra	RS	3.200.000
3	30091948-0	Reposición escuela P. A. Cerda	Diseño	RS	77.900
4	30089022-0	Reposición escuela D. Salas	Diseño	RS	138.543
5	30077836-0	Centro comercialización pescadores caleta San Pedro	Obra	RS	172.964
6	30093523-0	Construcción de obras de urbanización básicas Ceres-Bellavista	Prefactibilidad - Subdere	RS	16.433
7	30098048-0	Prevención con jóvenes que se organizan en grupos de esquinas	Ejecución	RS	151.872
8	30091965-0	Biblioteca Regional	Diseño	RS	177.000
Sub total inversiones comunal M\$					6.684.712
Total inversiones en la comunal M\$					6.828

Respecto al Proyecto Prevención con Jóvenes que se organizan en grupos de Esquina, explica que para ejecución es para abordar temas de jóvenes que se reúnen en las calle, como pandillas, etc. Esto consiste en tener monitores y hacer un conjunto de procesos para orientarlos y encauzarlos positivamente a organizarse y llevar adelante actividades artísticas, culturales, lo que se ha llevado a cabo parcialmente en algunos sectores y ha dado óptimos resultados.

El Sr. Robinsón Hernández pregunta si este proyecto, se va a desarrollar en Las Compañías, La Antena y si se puede vincular con el uso de los parques.

El Alcalde responde que todo eso esta presente.

El Proyecto de la Biblioteca Regional que se va a realizar en la Casa de las Palmeras por un monto de M\$ 177.000 es para el diseño de una biblioteca que va a tener aproximadamente 3.000 m² de construcción, además con la concepción de un diseño que armonice con la casa, no hay que olvidar que ahí hay 4.700 m².

Estas son las iniciativas, entiende que el Consejo Regional se reuniría la próxima semana para examinar una segunda posibilidad de proyectos.

El Sr. Jorge Hurtado, a propósito de las iniciativas, informa que el día de ayer de manera casual se contactó con la Concejala Margarita Riveros, se enteró que estuvo aislada, le encargó que en la

hora de Incidentes tratara el tema que ella había trabajado durante meses, sobre una iniciativa para la Escuela el Milagro, para lo cual habló con el Sr. Intendente y los Consejeros Regionales y entiende que hay un compromiso de apoyo para la habilitación de una sala que está en la escuela, cuya inversión no supera los M\$ 50.000 y como el Consejo Regional sesiona el próximo Miércoles y cierra su ciclo antes de asumir la nueva administración, se está justo en los plazos, por lo que le interesa que se haga presente la situación.

El Alcalde explica que este es un proyecto gestado y generado en la municipalidad el año pasado y que fue rechazado, ahora se ha repuesto y al parecer la Concejala se entusiasmó porque el proyecto es interesante y se ha solicitado que se saque antes porque al parecer tiene un acuerdo previo con el Gobierno Regional. Cuenta con el apoyo del municipio siempre y cuando el monto no sea bajado de otro proyecto.

El Sr. Jorge Hurtado entiende que ese sería el acuerdo, de otra manera desbarajustaría todo.

El Alcalde dice que en la Secretaría de Planificación tienen todo claro, presentaron la carpeta y como va a ser postulado a través de la Corporación Municipal, ellos respaldarán los gastos de operación.

- Mejoramiento Miradores Población Irene Frei

EL Alcalde le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta explica que uno de los aspectos generales de la Obra considera una intervención para la recuperación de dos áreas de miradores existentes, los que se ubican en la calle Gorigoitia de la Población Irene Frei, sector La Antena, La Serena.

Estas intervenciones tienen como objetivo principal generar condiciones de habitabilidad y seguridad para los usuarios, que en particular son los vecinos residentes y niños del sector.

El proyecto considera el refuerzo del muro de contención en mampostería, la reposición de barandas peatonales metálicas, construcción de bancas de hormigón, instalación de un basurero metálico, instalación de luminarias, una en cada mirador, construcción de radier peatonal, dotación de área peatonal de maicillo, instalación de pastelones de hormigón, instalación de topes vehiculares de hormigón e instalación de juegos infantiles, además de plantación de árboles (4).

Intervención N° 1

Mirador asociado a equipamiento social, en total 58,94 mt²

Obras:

Instalación de topes vehiculares, instalación de barandas y pasamanos metálicos, instalación de luminaria, refuerzo del muro de contención en piedra, instalación de pastelones de hormigón, instalación de juegos infantiles.

Intervención N° 2

Área de intervención asociada a un pequeño santuario religioso (gruta), en total 67,71 mt²

Obras:

Construcción de radier peatonal, instalación de pastelones de hormigón, instalación de bancas-

asientos, instalación de baranda metálica, instalación de luminaria, construcción de topes vehiculares, habilitación área de descanso en maicillo.

El Alcalde dice que una de las intervenciones que ahí se hizo y que fue inaugurada con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Patricia Poblete Bennet, donde se comprometió con M\$ 10.000 para hacer el sector dos con un mejoramiento más completo del borde, sin embargo dada la naturaleza del sector y otra serie de cosas, el monto es insuficiente, por lo que se requiere de \$ 1.813.530 completando así el proyecto dejando el borde mucho mejor.

De acuerdo a lo anterior se solicita al Concejo autorizar el monto a objeto de concluir el proyecto exitosamente.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar una inversión de \$ 1.813.530 para el Mejoramiento Miradores Población Irene Frei.

- Continuidad de Proyecto “Crea”, suscrito por el Municipio con el Ministerio del Interior.

El Alcalde explica que se trata de un proyecto supervisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y que estaba en ejercicio hasta el año pasado, este año se continuaría con el proyecto para lo cual se requiere la aprobación de recursos complementarios a los aportados por el Ministerio del Interior y que son muy importantes.

Le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Gustavo Fierro explica que el proyecto está en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana 2010.

Desde el año 2007, a través de este convenio, se ha hecho una intervención territorial en el sector de Puertas del Valle de las Compañías y en el sector de El Brillador, proyecto que básicamente trabaja con niños y jóvenes de entre seis y trece años para evitar su deserción escolar, mucho de los Concejales han asistido a reuniones que se han tenido con la comunidad y a los cierres de estas mismas intervenciones donde se ha podido apreciar de que manera impacta dicho programa, no sólo a los jóvenes sino que a su entorno familiar y vecinal.

Dado lo anterior se quiere dar una continuidad por ocho meses al proyecto, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para lo cual el Ministerio del Interior transfiere la suma de treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos a la Municipalidad, para pagar básicamente recurso humano, materiales de oficina, difusión del programa, etc. y al Municipio se le pido un aporte de cuatro millones cien mil cuatrocientos ochenta pesos que estarían destinados al pago de una secretaria, auxiliar de aseo, material de aseo y de oficina, elementos que son valorizados y que han estado a disposición de dicho proyecto.

Se solicita al Concejo la probación de los recursos señalados para dar continuidad al Proyecto Crea.

Los antecedentes no fueron entregados en su oportunidad ya que el día de hoy llegó el Convenio y la idea es poder tenerlo aprobado para contar con los recursos.

La Sra. María Cristina Concha pregunta si ya estaba en ejercicio y si solamente se refiere a acciones personalizadas en el sector de El Brillador.

El Sr. Gustavo Fierro responde que sí y que la atención no es uno a uno.

La Sra. María Cristina Concha lo pregunta porque no se había informado de las reuniones señaladas.

El Sr. Gustavo Fierro dice que se refería más bien a los cierres de cada programa en los cuales los jóvenes han mostrado algunos aspectos que se han trabajado en los talleres.

La Sra. María Cristina Concha dice que un grupo del sector El Brillador le ha reclamado mucho que la multicancha está en pésimas condiciones, la Junta de Vecinos recién va a pensar en postular a un proyecto para mobiliario, considera que son cosas que van conectadas, si no están los espacios físicos no se saca nada con tener un proyecto, ella asistió a una reunión de la Junta de Vecinos y no existe ni una mesa ni una silla, es por eso que lo pregunta, dónde funcionan, como lo hacen o si se trae a la gente a las instalaciones del Municipio.

El Sr. Gustavo Fierro entiende que quizás se está confundiendo con Las Terrazas de El Brillador con El Brillador, porque en El Brillador está la multicancha y se hizo el cierre del proyecto, hay reuniones con la Junta de Vecinos.

La Sra. María Cristina Concha dice que El Brillador es donde hay un camino donde existen doscientos setenta y siete casas que están aisladas del resto de la población y Las Terrazas son las que están a mano izquierda.

El Alcalde dice que la multicancha efectivamente está en mal estado, las rejas, la puerta de entrada, pero se puede usar porque la loza está bien.

La Sra. María Cristina Concha pregunta como funciona el proyecto físicamente.

El Alcalde dice que lo curioso es que en esas condiciones han funcionado varios proyectos y han asistido a los cierres de éstos donde han presentado números artísticos y una serie de actividades, en esa carencia han sido capaces de producir cosas realmente emotivas y notables, pero debe hacer notar que ahí hubo equipamiento y una cancha en perfectas condiciones y no hace mucho tiempo.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar un aporte de cuatro millones cien mil cuatrocientos ochenta pesos, destinados al pago de una secretaria, auxiliar de aseo, material de aseo y de oficina, para la continuidad del Convenio Proyecto "Crea", suscrito por el Municipio con el Ministerio del Interior.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Roberto Jacob recuerda que se han dictado Ordenanzas por el tema de la Avenida del Mar, Patentes de Alcoholes, vendedores ambulantes y por otros temas pero no se ha considerado dictar una Ordenanza para la eventualidad de eventos catastróficos como los vividos en el sur. Es necesario prevenir e implementar un sistema de alarmas o sirenas, que sea realmente operativo y

rápido en caso que exista una duda sobre alguna catástrofe o un tsunami, ya que cuando pasa esto se corta la luz, las comunicaciones radiales y no hay forma de poder informarse, considera que es la hora de hacerlo en conjunto con la Junta de Vecinos de la Avenida del Mar y todo el borde costero, debe implementarse ya un sistema de alerta, quizás pueda parecer extemporáneo, pero es el momento de hacerlo, hoy se está viviendo la triste experiencia de lo que está pasando en el país cuando se corta la conectividad.

Para la gente que vivió el temblor en la Avenida del Mar fue realmente desesperante, no sabían a quien acudir, quién les avisaba si podía venir o no un tsunami, de hecho acá algo pasó en ese sector cuando subió la marea.

Es el momento de juntarse e implementar un sistema de aviso rápido en caso de generarse una catástrofe o existan sospechas de que algo va a pasar.

Le gustaría que la Comisión que se ha formado para redactar Ordenanzas por distintos motivos, hoy se aboque a implementar un sistema que sea autónomo a la electricidad, por ejemplo con grupos electrógenos, hoy día las radios por no contar con este recurso no pueden transmitir y la gente se queda absolutamente abandonada de noticias el día de la catástrofe, algunos se informaron por las radios de Argentina captadas en los vehículos. Debe haber una radio comunitaria bien implementada que pueda a lo menos informar a la gente lo que está pasando.

El Sr. Robinsón Hernández solicita que en la próxima Sesión de Concejo la Unidad responsable de todo lo que tiene que ver con prevención de catástrofes exponga el Plan que se tiene y en función de los elementos que ellos entreguen se puedan hacer sugerencias responsablemente, porque cada una de ellas va a implicar un costo y para un municipio que vive al día con las cuentas como es este, hay que tener los antecedentes y con que se cuenta materialmente, cuál es el recurso humano y la posibilidad de mejorarlo, cuánto costaría y si se está en condiciones de enfrentarlo.

El Sr. Roberto Jacob dice que las vidas humanas no tienen precio, de alguna parte se tienen que obtener los recursos para este tipo de cosas.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que hace varios años atrás se presentó un proyecto al Gobierno Regional para la implementación de un sistema de sirenas, conectada con la Armada y auto sustentable, el costo no es menor, el proyecto fue rechazado, solamente aprobaron la señalética. Esta es la oportunidad de volver a presentarlo ya que existe una mayor sensibilidad respecto a este tema.

El Sr. Roberto Jacob entiende que quizás el municipio no lo pueda implementar por el costo que involucra, pero sí puede hacer las gestiones, pero que sea algo que nazca del municipio.

Otro tema es un problema que le plantearon los vecinos del sector Pampa Baja al costado de los talleres, entre Avenida Cuatro Esquinas y Las Lomas hay un canal que desemboca en los huertos, se hizo un trabajo ahí para conectar el canal por debajo de la vereda con un tubo y darle salida a la calle, no sabe si fue por un trabajo que hizo Aguas del Valle, pero esto se tapó, hoy no tiene salida de agua por lo que en caso de lluvia inundaría todos los huertos y talleres de la calle, por lo tanto hay que limpiarlo y ver quien fue el responsable de que esto se tapara, ya que tendría que asumir el trabajo para dejarlo operativo, es muy fácil hacer veredas, poner cemento y tapar los hoyos y no ver cuáles son las consecuencias que esto puede tener.

El Sr. Mauricio Ibañe dice que la Organización Vecinal Colonia Alfalfares está solicitando una solución al problema de transporte para alumnos del sector para que asistan al colegio, ya que deben caminar cerca de 5 km. Durante el año 2009 se les facilitó un vehículo.

Respecto al incendio de la calle Domeyko hace público su agradecimiento al Municipio por la rapidez con la que se actuó, si bien es cierto el Alcalde por motivos de trabajo no pudo estar en el siniestro, los funcionarios Sr. Carlos Opazo con su expertiz les colaboró y les ayudó en muchos temas, al igual que el Sr. Ricardo Soto que es una persona a la cual no conocía y que se transformó prácticamente en el ícono de todos los damnificados por su buen trato. Destaca también la colaboración prestada por el Sr. Mario Aliaga, Cesar Sanhueza y al Administrador Municipal, quienes los apoyaron y su desempeño fue notable, solicita que se les haga un reconocimiento formal.

Con respecto al Comodato de la Parcela 41 a Club Deportes La Serena, llama a los Concejales a tratar el tema ya que considera no se ha hecho un buen uso de la parcela, no se han cumplido los plazos ni las promesas establecidas en el comodato que se firmó en el año 1996, no se ha construido nada de lo comprometido.

Al parecer se adjudicaron unos recursos para la construcción de una cancha de pasto lo que nunca se ha concretado. Concordando con lo señalado por el Concejal Lombardo Toledo, se está con un problema de déficit de canchas para el fútbol amateur, especialmente de una de las asociaciones más grandes de la IV Región, la de Serena Centro.

Hay que ver la posibilidad que el espacio entregado en comodato se pueda compartir porque hay proyectos para la ANFA, los que se conversarán en un rato más con su Presidente. Las cláusulas establecen claramente que a los doce meses se tendrá concretada una construcción, a los veinte y cuatro otra, a los treinta y seis otra y a los setenta meses otra, pero nada de eso se ha llevado a efecto.

Hay que darle una solución definitiva al fútbol amateur y no una solución de parche, considera que el peor daño para Club Deportes La Serena es tener que compartir el espacio. La parcela entregada no se ha usado para los fines por los cuales se entregó este comodato, no hay complejo deportivo ni cancha, absolutamente nada.

Solicita se estudie el que este terreno entregado en comodato pueda ser compartido con la ANFA.

A continuación hace presente un problema que se vive en calle Serrano con Gabriel Coll, los vecinos se quejan porque hay perros que están enfermos y deambulan por las calles, es algo que se habló con la Delegación Municipal pero no se ha hecho nada. Solicita que los funcionarios del Canil puedan solucionar el problema que personalmente constató que es gravísimo, son perros infectados, enfermos, hay que dar pronta solución porque atenta contra la salud, además hay muchos menores en el sector.

Lo otro tiene que ver con el cierre de la Junta de Vecinos que está en la Villa Lambert, en una Sesión de Concejo se dijo que se cambiaría el cierre de placas por bloque lo que no ocurrió, se colocó malla y en algunos casos se colocó nuevamente placas. Hay un compromiso que no se ha cumplido.

El Gremio de Colectivos de la calle Domeyko solicita un pequeño espacio para instalar un módulo, están atendiendo en la calle usando unos toldos, solicitan que el espacio que existe en esa calle y que es del Consultorio Emilio Shauffauser, el cual no se utiliza, lo puedan ocupar pagando los derechos que corresponda, de manera de poder atender de una mejor manera.

El Alcalde informa que esto ya está autorizado.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que viene insistiendo desde hace bastante tiempo y no se le ha dado respuesta al tema de un lomo de toro en calle Arauco de la Población Juan XXIII, entre Fresia y Maravillas.

El Alcalde respecto al Comodato de Club Deportes La Serena dice que es un tema muy de fondo, pero si el Concejo se allana se debiera debatir con seriedad y responsabilidad, sabiendo que no es un tema popular, pero que hay que encarar.

El Sr. Robinsón Hernández dice que en el paso del Sr. Harold Mayne-Nicholls en la zona cuando planteó que están los recursos, considera que si están esos recursos y la ANFA lo quiere invertir en La Serena, es dable darle un giro al comodato porque hay recursos evidentes y en un plazo determinado la ANFA exigirá resultados.

Respecto a Club Deportes La Serena aún no responde cuál es la cuantificación del impacto que tiene el nombre del club cada vez que aparece en la televisión, en la prensa escrita en la radio, en esa oportunidad le dijeron que en tres meses se lo entregaría y ya ha pasado un año, a lo mejor se parece un poco a la inversión que ellos planificaron a pié forzado para el complejo de la parcela 41. Personalmente está por revocar el comodato y entregárselo a la ANFA Regional.

El Alcalde dice que este es un tema que no se resolverá ahora ya que hay que estudiarlo y encararlo en algún momento.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que hay premura por el tiempo porque los recursos están y hay plazos para presentar el proyecto, eso es lo complicado, sabiendo también que cuando se inicien los trabajos en el Estadio no se podrán ocupar las canchas laterales, por lo que se viene otro problema.

Reitera que es cierto que el fútbol amateur no es tan popular, pero mueve mucho más gente que el fútbol profesional.

El Sr. Jorge Hurtado dice que solicitó detalles del comodato sin saber que se tocaría este tema hoy. Es importante porque más allá que en su debido momento se tome una determinación, su solicitud fue para que se les presentara lo que está pasando con este comodato y un plan de integración a la comunidad en lo cual está personalmente trabajando, poder asociar más no el concepto de Club Deportes, sino el club a la ciudad.

En relación a la Casa de Acogida del Municipio informa que se le acercaron personas que trabajan en esta casa que está asociada al SERNAM y ya que están inquietas porque al parecer el Municipio quiere traspasar esta casa a otra entidad para el tema operativo, solicita información al respecto.

Respecto al proyecto que trabajó con el Concejal Floridor Pinto denominado Reconstrucción de La Portada, icono que estaba ubicado en Amunátegui con Balmaceda. El trabajo realizado fue muy tedioso, muy largo porque hubo que reconstruir históricamente el tema para lo cual se asociaron con la Universidad de La Serena y al cual el Alcalde dio su apoyo, reitera su solicitud para que Secretaría Comunal de Planificación reestablezca el mismo equipo o parte de las personas que trabajaron en esto falta un tema no menor que se puede hacer a través de Planificación con los Arquitectos, que es agregar un cálculo definitivo, esto significaría ahorrar un costo y con ese valor final se podría tener a más tardar en dos meses el costo de lo que significaría concretar la obra. Se estima que ejecutar este proyecto tendría un costo de alrededor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos. Solicita retomar el tema ya que hay voluntad de tener los recursos suficientes de manera externa y así poder tener el icono de la ciudad.

Con el Concejal Robinsón Hernández estuvieron en San Juan, el informe se entregará en la próxima sesión. En San Juan el Gobernador y las autoridades civiles presentaron una carta de compromiso de la ciudad y sus autoridades como símbolo a este bicentenario, fue muy bonito, emotivo, participó la comunidad viva, el documento se ingresó muy resguardado para que permanezca por doscientos o más. Fue un acto muy simbólico y de gran contenido. Solicita considerar en Agosto el mes del aniversario de la ciudad, dejar un legado a futuro de buena fe, buena voluntad y parabienes a las generaciones que vienen.

El Sr. Robinsón Hernández complementa la información explicando que el documento se conservará en un cilindro de cobre en el cual se depositó un microfilm, fotografías. La idea es dejar, en el mes Agosto, en algún lugar determinado de la ciudad, un recuerdo para que en cien años más se abra en el marco del tricentenario, solicita que esta iniciativa sea analizada.

El Sr. Lombardo Toledo dice que no se referirá a la parcela 41 porque si se revisan las actas, es un tema que viene haciendo presente desde hace dos o tres años atrás, incluso hay una persona que cuida y que siempre ha acudido al municipio para mejorar las condiciones en que vive. A propósito de la escasez de canchas, cuando se presentó el proyecto de la construcción del Jardín Botánico solicitó que se excluyera de esos terrenos a las canchas que existen en la calle Colo-Colo con Cisternas, lo que no fue muy oído por el Concejo, esas canchas no pueden morir.

A propósito de los arreglos que se van hacer en La Antena, concretamente en el sector de Irene Frei, con lo que estuvo de acuerdo y votó favorablemente, reitera que donde se construyen espacios públicos no debiera perderse el aseo y ornato de los sectores, en ese lugar se vio con la Ministra de Vivienda que no hay áreas verdes, está todo seco. Solicita que se vuelva a retomar el cuidado de las áreas verdes y espacios públicos de la ciudad.

Sobre lo mismo los vecinos de calle Larrain Alcalde han reclamado en más de una ocasión que entre las calles Los Perales y Los Jardines está lleno de hoyos y hay una serie de señalética que están dificultando la vida de los ciudadanos hace mucho tiempo, solicita una mirada más profunda por lo reiterados reclamos de los vecinos.

Pregunta cuando empezaría a funcionar el Sapu del Consultorio Cardenal Caro.

El Alcalde responde que dentro de la semana, había un trámite pendiente con Aguas del Valle que ya ha sido resuelto.

El Sr. Andrés Robledo hace presente una inquietud de los vecinos de María Elena del sector Coquimbito, solicitan que el municipio les haga un anteproyecto de electrificación domiciliaria en el sector. Son treinta familias que viven entre María Elena y El Romero. Solicitan además que se arregle el camino, necesitan que se pase una máquina en el camino.

El Sr. José Manuel Peralta dice que con el Sr. Gustavo Tapia estuvieron en terreno y se hicieron gestiones con la empresa que hace los trabajos para pedir los materiales para mejorar el suelo y respondieron que no, por lo que hay que evaluar con el Sr. Jesús Parra cuando se podría disponer de las máquinas del programa de mantención de caminos para poder intervenir ahí.

El tema eléctrico se va a estudiar, no es muy optimista porque las casas están muy separadas por lo que la rentabilidad económica para que sea técnicamente aprobado es muy difícil, en todo caso está incorporado dentro de la cartera de proyectos para el próximo año.

El Sr. Andrés Robledo dice que hay un proyecto de mejoramiento del campo deportivo de Islón que entregaron al municipio el año pasado y no fue postulado, quiere saber que pasa con eso, si se repondrá este año.

Además consulta por una subvención de \$ 500.000 que el Concejo aprobó para el Club Deportivo Islón y que aún no ha sido cancelada.

El Alcalde solicita al Director de Administración y Finanzas encargarse del tema.

El Sr. Andrés Robledo informa que la Mesa Rural esta solicitando se destine en forma exclusiva un Asistente Social para el sector rural, se trabaja mucho con dirigentes del sector rural y presidentes de comunidades agrícolas, el año pasado se perdieron como treinta becas estudiantiles por falta de un informe social, falta información para las jubilaciones, subsidios rurales, realmente se necesita este profesional, al igual que los Ingenieros Agrónomos con los que se cuenta.

El Alcalde dice que la mesa rural está orientada a la productividad y a la sustentabilidad económica, pero hay una dimensión social que falta cubrir, seguramente porque acá se entiende resuelta por los canales normales, a través de la Dideco o de la Delegación Rural.

El Sr. Andrés Robledo dice que se requiere un Asistente Social exclusivamente para el sector rural, esto lo ha conversado con el Sr. Gustavo Fierro quien le manifestó que habría una posibilidad.

El Alcalde dice que se estudiará la situación, le parece sensato lo solicitado pero habría que examinar la posibilidades reales de satisfacer esa necesidad.

El Sr. Roberto Jacob dice que la Sesión pasada solicitó dos informes, uno respecto al semáforo de la calle Arrayán con Balmaceda, el Sr. José Manuel Peralta se comprometió a averiguar si será con el sistema SCAT o lo va a poner el Municipio antes que suceda algo grave.

Solicitó además un informe de los árboles que están tapando los semáforos y que entorpecen la visibilidad en algunas esquinas y le respondieron que era algo que tenía que ver la Dirección de Tránsito, insiste al respecto ya que es necesario empezar ya a podarlos.

La Directiva de los Carros Verdes se reunió con él, ellos ya no discuten si se van a no, tienen totalmente asumido que se van al lugar que les asignó el municipio, pero no quieren irse con los carros verdes, quieren ver la posibilidad que se puedan construir módulos para instalarse bien. Solicita se haga un estudio del tema.

El Alcalde dice que sería más económico sumarlos a los persas y se habrían ahorrado el enésimo subsidio que sería este.

El Sr. Mauricio Ibacache respecto al mismo tema se reunió con ellos y hay mucha inquietud porque en la prensa se dijo que se destinarían a otro lugar. Pregunta si ya está operativo el lugar señalado en un principio.

El Alcalde dice que se está acondicionando el sitio.

El Sr. Lombardo Toledo considera que es un tema que no está cerrado, habría que revisar bien la situación, sobre todo en el caso de los que no tuviesen lugar en ese espacio, insiste que donde se van a instalar van a desaparecer ya que no es un lugar estratégico, si se mira la calle entre Eduardo de La Barra y Cordovez, la mayoría que se instala ahí desaparece.

El Alcalde dice que hay varios que se han ido y hay otros que se les eliminó desde acá, el último fue el de una persona que cuando fue a pedir la patente se constató que tenía dos taxis colectivos y un bien raíz poderoso, por lo que la solicitud permanente y sostenida de subsidios para ellos le preocupa, de todas maneras en lo particular el caso está cerrado, se van al lugar establecido, con las condiciones que se acordaron acá.

El Sr. Mauricio Ibacache agradece al Sr. Gustavo Fierro, porque es una persona que gestiona para la gente más desposeída, le ha tocado vivirlo en carne propia con la orquesta que tiene, les ha conseguido lugares de esparcimiento para cierres de temporadas y especialmente a gente de lugares bien precarios, siempre ha estado atento a sus solicitudes lo que desea agradecerle.

El Alcalde dice que los planteamientos hechos por los Concejales constarán en Acta y se tomará nota por parte de Planificación de lo solicitado por los Srs. Concejales y lo que se ha planteado acá pasan a convertirse en tarea de las reparticiones que correspondan con el objeto del mejoramiento de la comunidad.

El Sr. José Manuel Peralta dice que ya se estableció el compromiso del SERVIU de instalar el semáforo y si no se equivoca en este mes o en Abril estaría instalado.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 12:35 horas.